INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 14/2021
Contratación directa N° 16/2021-Adquisición de materiales eléctricos -ID N° 403.723.

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los doce días del mes de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 16/2021 "Adquisición de materiales eléctricos"-ID N° 403.723 Rubro 343-10-001, 343-30-001 y 343-30-088.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Nelson Armoa y Lic. Derlis Brítez.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 08 (ocho) de noviembre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ABEL DAVID VILLAR GONZALEZ *Abelvillar2019@gmail.com*	**Gs.24.264.217.-**
EUSEBIO LOPEZ SANABRIA *Aircenter.sanabria@gmail.com*	**Gs. 44.387.500.-**
ARIEL REINALDO CANDADO *ariele.candado@gmail.com*	**Gs. 57.337.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° y 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTES**		
	ABEL DAVID VILLAR GONZALEZ	**EUSEBIO LOPEZ SANABRIA**	**ARIEL REINALDO CANDADO**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	No Cumple	No cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	No cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No cumple	No Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	No Cumple	No cumple	Cumple

Las empresas de Abel David villar González y de Eusebio López Sanabria no presenta los documentos mencionados en los puntos 3, 4, 5 y 8 solicitados por Nota Nº 356/2021 y 357/2021, por lo que pasan a ser descalificados.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación solicitó la justificación de precios a las siguientes empresas:

ABEL DAVID VILLAR GONZALEZ la justificación de precio por nota Nº 356/2021 en fecha 10 de noviembre del 2021.

En el ítem 42 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Lo solicitado no fue respondido por la empresa.

EUSEBIO LOPEZ SANABRIA la justificación de precio por nota Nº 357/2021 en fecha 10 de noviembre del 2021.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

En los ítems 14, 16, 17, 18 y 31 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.
Lo solicitado no fue respondido por la empresa.
Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	ABEL			EUSEBIO			ARIEL REINALDO CANDADO		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Llave termo magnética trifásica	62.500	68.750	10%	62.500	67.000	7%	62.500	67.000	7%
2	Llave termo magnética trifásica	58.975	64.283	9%	58.975	62.000	5%	58.975	62.000	5%
3	Llave termo magnética trifásica	64.567	70.378	9%	64.567	68.000	5%	64.567	68.000	5%
4	Llave termo magnética trifásica	122.629	136.118	11%	122.629	135.000	10%	122.629	135.000	10%
5	Llave termo magnética trifásica	110.963	122.059	10%	110.963	120.000	8%	110.963	120.000	8%
6	Llave termo magnética trifásica	15.106	16.617	10%	15.106			15.106	16.000	6%
7	Llave termo magnética trifásica	19.812	21.595	9%	19.812	20.000	1%	19.812	20.000	1%
8	Llave termo magnética trifásica	11.816	12.998	10%	11.816	12.000	2%	11.816	12.000	2%
9	Llave termo magnética trifásica	16.399	17.711	8%	16.399	16.000	-2%	16.399	16.000	-2%
10	Lámpara fluorescente	7.079	8.070	14%	7.079	8.000	13%	7.079	8.000	13%
11	Lámpara fluorescente	18.122			18.122	20.000	10%	18.122	20.000	10%
12	Cable cordón	353.392			353.392			353.392	405.000	15%
13	Cable cordón	201.249			201.249	230.000	14%	201.249	230.000	14%
14	Cable cordón	112.429			112.429	135.000	20%	112.429	125.000	11%
15	Cable cordón	325.612			325.612			325.612	350.000	7%
16	Prolongador	24.072	26.479	10%	24.072	35.000	45%	24.072	25.000	4%
17	Toma para computadora	15.491			15.491	20.000	29%	15.491	16.000	3%
18	Toma para computadora	5.579			5.579	10.000	79%	5.579	6.000	8%
19	Foco económico	38.600	42.460	10%	38.600	38.000	-2%	38.600	38.000	-2%
20	Foco económico	17.393			17.393			17.393	18.000	3%
21	Foco económico	71.418			71.418			71.418	60.000	-16%
22	Foco económico	42.000			42.000	40.000	-5%	42.000	40.000	-5%
23	Foco económico	10.765	11.842	10%	10.765	11.000	2%	10.765	9.000	-16%
24	Ficha macho	4.757	5.233	10%	4.757	5.000	5%	4.757	5.000	5%
25	Ficha hembra	2.514	2.765	10%	2.514	2.600	3%	2.514	2.600	3%
26	Fotocélula	35.505			35.505	38.000	7%	35.505	38.000	7%
27	Arrancador para fluorescente	2.859			2.859	3.100	8%	2.859	3.100	8%
28	Cable cordón	476.263			476.263			476.263	545.000	14%
29	Equipo de luz de emergencia	58.294			58.294	66.000	13%	58.294	66.000	13%
30	Foco LED	66.161			66.161	74.000	12%	66.161	74.000	12%
31	Zócalo para fluorescente	3.182			3.182	7.000	120%	3.182	3.200	1%
32	Reactancia para equipo fluorescente	11.028	12.131	10%	11.028			11.028	9.000	-18%
33	Reactancia para equipo fluorescente	14.452	15.897	10%	14.452			14.452	12.000	-17%

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Benítez
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

34	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	9.605	10.566	10%	9.605	10.000	4%	9.605	10.000	4%
35	Artefactos porta fluorescentes	67.634	74.397	10%	67.634			67.634	60.000	-11%
36	Artefacto para alumbrado publico	305.384			305.384	330.000	8%	305.384	255.500	-16%
37	Cable cordón	2.175.436			2.175.436			2.175.436	2.395.500	10%
38	Cable cordón	1.182.189			1.182.189	1.200.000	2%	1.182.189	1.200.000	2%
39	Reactor	12.674	13.688	8%	12.674	12.000	-5%	12.674	12.000	-5%
40	Reactor	15.581	16.827	8%	15.581	15.000	-4%	15.581	15.000	-4%
41	Reactor	12.385	13.376	8%	12.385	12.500	1%	12.385	12.500	1%
42	Reactor	30.259	36.008	19%	30.259	34.000	12%	30.259	31.000	2%
43	Foco reflector o tipo spots	162.784	187.202	15%	162.784	186.000	14%	162.784	138.000	-15%
44	Foco reflector o tipo spots	33.489	36.838	10%	33.489	36.000	7%	33.489	36.000	7%
45	Foco reflector o tipo spots	36.591	40.250	10%	36.591	40.000	9%	36.591	40.000	9%
46	Foco reflector o tipo spots	33.354	36.689	10%	33.354	34.000	2%	33.354	34.000	2%
47	Foco reflector o tipo spots	38.515	42.367	10%	38.515	40.000	4%	38.515	40.000	4%
48	Foco reflector o tipo spots	56.974	62.671	10%	56.974	60.000	5%	56.974	60.000	5%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, el cual hemos solicitado por nota y considerando que los oferentes no han presentado el certificado no se aplica el margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que la oferta más baja tienen domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Articulo	ABEL DAVID VILLAR GONZALEZ							EUSEBIO LOPEZ SANABRIA							ARIEL REINALDO CANDADO						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	5	68.750	343.750	Unidad	UNIDAD	VCP	China	5	67.000	335.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	67.000	335.000
2	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	5	64.283	321.415	Unidad	UNIDAD	VCP	China	5	62.000	310.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	62.000	310.000
3	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	5	70.378	351.890	Unidad	UNIDAD	VCP	China	5	68.000	340.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	68.000	340.000
4	Llave termo magnética	Unidad	UNIDAD	General ele	EEUU	5	136.118	680.590	Unidad	UNIDAD	VCP	China	5	135.000	675.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	135.000	675.000

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brítez
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Florenza Liliana Torres Escalivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

	trifásica			ctric																		
5	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	5	122.059	610.295	Unidad	UNIDAD	VCP	China	5	120.000	600.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	120.000	600.000
6	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	10	16.617	166.170	Unidad	UNIDAD	N/C		10		-	Unidad	UNIDAD	VCP	China	10	16.000	160.000
7	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	10	21.595	215.950	Unidad	UNIDAD	VCP	China	10	20.000	200.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	20.000	200.000
8	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	10	12.998	129.980	Unidad	UNIDAD	VCP	China	10	12.000	120.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	12.000	120.000
9	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	General electric	EEUU	10	17.711	177.110	Unidad	UNIDAD	VCP	China	10	16.000	160.000	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	16.000	160.000
10	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	VCP	Paraguay	220	8.070	1.775.400	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	220	8.000	1.760.000	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	220	8.000	1.760.000
11	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	N/C		400			Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	400	20.000	8.000.000	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	400	20.000	8.000.000
12	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		3			Unidad	ROLLO	N/C		3		-	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	405.000	1.215.000
13	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		3			Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	230.000	690.000	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	230.000	690.000
14	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		2			Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	135.000	270.000	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	125.000	250.000
15	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		4			Unidad	ROLLO	N/C		4		-	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	4	350.000	1.400.000
16	Prolongador	Unidad	UNIDAD	S/M	China	42	26.479	1.112.118	Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	42	35.000	1.470.000	Unidad	UNIDAD	Kalop	Brasil	42	25.000	1.050.000
17	Toma para computadora	Unidad	UNIDAD	N/C		173			Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	173	20.000	3.460.000	Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	173	16.000	2.768.000
18	Toma para computadora	Unidad	UNIDAD	N/C		95			Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	95	10.000	950.000	Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	95	6.000	570.000
19	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Kalop	Argentina	80	42.460	3.396.800	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	80	38.000	3.040.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	80	38.000	3.040.000
20	Foco económico	Unidad	UNIDAD	N/C		40			Unidad	UNIDAD	N/C		40		-	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	40	18.000	720.000
21	Foco económico	Unidad	UNIDAD	N/C		40			Unidad	UNIDAD	N/C		40		-	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	40	60.000	2.400.000
22	Foco económico	Unidad	UNIDAD	N/C		40			Unidad	UNIDAD	Luxep	China	40	40.000	1.600.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	40	40.000	1.600.000
23	Foco económico	Unidad	UNIDAD	VCP	Paraguay	20	11.842	236.840	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	11.000	220.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	9.000	180.000
24	Ficha macho	Unida	UNIDAD	Kalop	Arg ent	95	5.233	497.135	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	95	5.000	475.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	95	5.000	475.000

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brite Z.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

		d			ina																	
25	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	Kalop	Argentina	50	2.765	138.250	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	50	2.600	130.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	50	2.600	130.000
26	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	N/C		50			Unidad	UNIDAD	Argon	China	50	38.000	1.900.000	Unidad	UNIDAD	Argon	China	50	38.000	1.900.000
27	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	N/C		20			Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	20	3.100	62.000	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	20	3.100	62.000
28	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		3			Unidad	ROLLO	N/C		3		-	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	545.000	1.635.000
29	Equipo de luz de emergencia	Unidad	UNIDAD	N/C		18			Unidad	UNIDAD	VCP	China	18	66.000	1.188.000	Unidad	UNIDAD	VCP	China	18	66.000	1.188.000
30	Foco LED	Unidad	UNIDAD	N/C		20			Unidad	UNIDAD	Ledbulb	China	20	74.000	1.480.000	Unidad	UNIDAD	Ledbulb	China	20	74.000	1.480.000
31	Zócalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	N/C		180			Unidad	UNIDAD	Luxep	China	180	7.000	1.260.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	180	3.200	576.000
32	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	90	12.131	1.091.790	Unidad	UNIDAD	N/C		90		-	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	90	9.000	810.000
33	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	90	15.897	1.430.730	Unidad	UNIDAD	N/C		90		-	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	90	12.000	1.080.000
34	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	3M	EEUU	30	10.566	316.980	Unidad	UNIDAD	3M	Taiwan	30	10.000	300.000	Unidad	UNIDAD	3M	Taiwan	30	10.000	300.000
35	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	N/C		90	74.397	6.695.730	Unidad	UNIDAD	Argon	China	90		-	Unidad	UNIDAD	Argon	China	90	60.000	5.400.000
36	Artefacto para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	N/C		20			Unidad	UNIDAD	Argon	China	20	330.000	6.600.000	Unidad	UNIDAD	Luxacril	Paraguay	20	255.500	5.110.000
37	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		1			Unidad	ROLLO	N/C		1		-	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	1	2.395.500	2.395.500
38	Cable cordón	Unidad	ROLLO	N/C		2			Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	1.200.000	2.400.000	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	1.200.000	2.400.000
39	Reactor	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	20	13.688	273.760	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	12.000	240.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	12.000	240.000
40	Reactor	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	20	16.827	336.540	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	15.000	300.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	15.000	300.000
41	Reactor	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	5	13.376	66.880	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	12.500	62.500	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	12.500	62.500
42	Reactor	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	20	36.008	720.160	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	34.000	680.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	31.000	620.000
43	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	10	187.202	1.872.020	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	186.000	1.860.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	138.000	1.380.000
44	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	5	36.838	184.190	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	36.000	180.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	36.000	180.000

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

45	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	5	40.250	201.250	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	40.000	200.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	40.000	200.000
46	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	5	36.689	183.445	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	34.000	170.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	34.000	170.000
47	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	10	42.367	423.670	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	40.000	400.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	40.000	400.000
48	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Argon	Mexico	5	62.671	313.355	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	60.000	300.000	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	60.000	300.000
TOTAL								24.264.193							44.387.500							57.337.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
ARIEL REINALDO CANDADO	**ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 ,11 ,12 ,13 ,14 ,15 ,16 ,17 ,18 ,19 ,20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 ,35 ,36 ,37 ,38 ,39 ,40 ,41 ,42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a **ARIEL REINALDO CANDADO**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ARIEL REINALDO CANDADO**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ARIEL REINALDO CANDADO**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ARIEL REINALDO CANDADO	5.453.846

Fue verificado que el representante de la empresa de **ARIEL REINALDO CANDADO** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota 356/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, recibida por **ABEL DAVID VILLAR GONZALEZ** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen nacional.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida según PBC.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Los mismos no fueron respondidos por la misma.

Nota 357/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, recibida por **EUSEBIO LOPEZ SANABRIA** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen nacional.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida según PBC.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Los mismos no fueron respondidos por la misma.

Nota 358/2021 de fecha 10 de octubre del 2021, recibida por **ARIEL REINALDO CANDADO** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Los mismos fueron respondidos en tiempo, no fue remitido el Certificado de origen de producto y empleo nacional, la empresa de **ARIEL REINALDO CANDADO** respondió solicitud de documentos

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Denis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

con nota en la que menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **ARIEL REINALDO CANDADO** de constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años 2019-2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**ARIEL REINALDO CANDADO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

ARIEL REINALDO CANDADO cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras: NO APLICA

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa: **NO APLICA**

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **ARIEL REINALDO CANDADO con RUC N° 3453.846-7:** por un monto total de guaraníes cincuenta y siete millones trecientos treinta y siete mil (Gs. 57.337.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ARIEL REINALDO CANDADO						
		OFERENTE Nº 3						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	67.000	335.000
2	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	62.000	310.000
3	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	68.000	340.000
4	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	135.000	675.000
5	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	5	120.000	600.000
6	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	VCP	China	10	16.000	160.000
7	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	20.000	200.000
8	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	12.000	120.000
9	Llave termo magnética trifásica	Unidad	UNIDAD	Sica	Argentina	10	16.000	160.000
10	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	220	8.000	1.760.000
11	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	400	20.000	8.000.000
12	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	405.000	1.215.000
13	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	230.000	690.000
14	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	125.000	250.000

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Arnoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

15	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	4	350.000	1.400.000
16	Prolongador	Unidad	UNIDAD	Kalop	Brasil	42	25.000	1.050.000
17	Toma para computadora	Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	173	16.000	2.768.000
18	Toma para computadora	Unidad	UNIDAD	Conatel	Uruguay	95	6.000	570.000
19	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	80	38.000	3.040.000
20	Foco económico	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	40	18.000	720.000
21	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	40	60.000	2.400.000
22	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	40	40.000	1.600.000
23	Foco económico	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	9.000	180.000
24	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	95	5.000	475.000
25	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	50	2.600	130.000
26	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	Argon	China	50	38.000	1.900.000
27	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	China	20	3.100	62.000
28	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	3	545.000	1.635.000
29	Equipo de luz de emergencia	Unidad	UNIDAD	VCP	China	18	66.000	1.188.000
30	Foco LED	Unidad	UNIDAD	Ledbulb	China	20	74.000	1.480.000
31	Zócalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	180	3.200	576.000
32	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	90	9.000	810.000
33	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	90	12.000	1.080.000
34	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	3M	Taiwan	30	10.000	300.000
35	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	Argon	China	90	60.000	5.400.000
36	Artefacto para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	Luxacril	Paraguay	20	255.500	5.110.000
37	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	1	2.395.500	2.395.500
38	Cable cordón	Unidad	ROLLO	Condel	Paraguay	2	1.200.000	2.400.000
39	Reactor	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	12.000	240.000
40	Reactor	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	15.000	300.000
41	Reactor	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	12.500	62.500
42	Reactor	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	20	31.000	620.000
43	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	138.000	1.380.000
44	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	36.000	180.000
45	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	40.000	200.000
46	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	34.000	170.000
47	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	10	40.000	400.000
48	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	Luxep	China	5	60.000	300.000
				TOTAL				**57.337.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 57.337.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones trecientos treinta y siete mil.).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 57.630.866 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y seis).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. de Perceptoría

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado de suministro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2079621
2079621

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARIEL REINALDO CANDADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5453846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 12, 2021 11:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fed693a7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2079621
2079621

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 12, 2021 11:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fed693a7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar